



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 30 - 2011
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **veintiun** días del mes de **Octubre**, del año **dos mil once**, siendo las nueve horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Concejal don GERMAN CODINA POWERS**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.**
- 5.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 8.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal, don **René Borgna Verdugo**;

Control don **Víctor Hugo Escobar González**;

Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Administración y Finanzas don **Cristian Ramírez Alvarado**

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Secplac, doña **Virginia Garrigo Riquelme**;

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

II.- Tabla.-

- a.- Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- Correspondencia.**
- c.- Cuenta del Presidente.**
- d.- Cuenta de Comisiones.**
- e.- Asuntos Pendientes.**
- f.- Tabla Ordinaria.**
- g.- Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Presidente**, abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

Se explica por el Sr. **Secretario Municipal** que se encuentran para resolución del **H. Concejo** las actas de las **sesiones ordinarias N°28 y N°29**, efectuadas el día 06 de Octubre del año 2011, por lo que solicita hagan saber si tienen observaciones al respecto.

No hay observaciones a dichas actas.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 197 - 2011: Aprobar sin observaciones las actas de las sesiones ordinarias N°28 y N°29 , efectuadas el día 06 de Octubre del 2011.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la **Secretaría del Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) Actas N° 28 y N° 29,
- b) Informe de Comisión Evaluadora “Concesión del Mantenimiento de Alumbrado Público”,
- c) Informe de Comisión Evaluadora “Ampliación Escuela Volcán San José Comuna de Puente Alto”,
- d) Informe de Comisión Evaluadora “Suministro e Instalación de Cierros Metálicos para recintos deportivos y recreativos de la Comuna de Puente Alto”,
- e) Informe de Comisión Evaluadora “Mejoramiento de Sedes Sociales, en la Comuna de Puente Alto”,
- f) Memorandum N° 330, de la Dirección de Obras Municipal,
- g) Memorandum N° 560, de la Dirección de Asesoría Jurídica,
- h) Memorandum N° 526, de la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes,
- i) Memorandum N° 1000, remitido por la dirección de Control, Informe Trimestre III – 2011,
- j) Memorandum N° 582, de la Dirección de Asesoría Jurídica,
- k) Fotocopia del Diario Oficial, remitido por Asesoría Jurídica; Ley N° 20.539 y N° 20.540, Ministerio del Trabajo y Previsión Social,
- l) Fotocopia del Diario Oficial, remitido por Asesoría Jurídica; Ley N° 20.542, Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
- m) Fotocopia del Diario Oficial, remitido por Asesoría Jurídica; Ley N° 20.545, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr **Alcalde** solicita un pronunciamiento de la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**:

A.- Informe de Comisión Evaluadora de Licitación Pública denominada “Concesión del mantenimiento de alumbrado público”.-

Se ofrece la palabra a don **Diego Castro Ugarte**, quien expone que en el marco del proceso de la licitación pública señalada puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 1.034** de fecha 1 de septiembre de 2011, se dispuso efectuar llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para otorgar la concesión del mantenimiento del alumbrado público de la comuna de Puente Alto.

Dicho proceso fue identificado con la **ID 2423-65-LP11**.

El cierre de ofertas se realizó el día 26 de septiembre de 2011, oportunidad en la que se recibieron propuestas de las empresas **CGE Distribución S.A., Instalaciones Eléctricas, Proyectos y Telecomunicaciones Limitada (Insprotel Ltda.), Citeluz Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A. (Citeluz S.A.) e Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec Limitada (Sinec Ltda.)**.

La apertura de las ofertas técnicas se realizó el día 26 de septiembre de 2011, concluyéndose que todos los oferentes cumplían con los requerimientos solicitados en las bases de licitación.

Efectuada la apertura económica de ofertas, las empresas presentaron las siguientes propuestas:

Rubro	CGE	INSPROTEL	SINEC	CITELUZ
Cargo fijo mensual	\$ 23.192.966	\$ 16.396.198	\$ 12.296.406	\$ 11.787.219
Materiales reposición. Anexo 6.	\$ 1.651.602	\$ 1.465.722	\$ 1.019.196	\$ 882.790
Trabajos especiales. Anexo 7.	\$ 5.841.894	\$ 5.071.211	\$ 2.224.851	\$ 3.328.744

El oferente **CGE Distribución S.A.**, publicó en el portal de compras su oferta por los tres rubros en valores que incluyen I.V.A., debiendo de acuerdo a la normativa ser en monto neto, situación que no permite considerar válida su presentación.

El oferente **Insprotel Ltda.**, publicó en el portal mercadopublico, ofertas por los rubros “**Materiales de reposición**” y “**Trabajos especiales**”, iguales a las expuestas en los **Anexos N° 6 y N° 7**, en los que debe presentar precios con I.V.A. Por lo anterior, se desestima una evaluación ulterior de la misma.

El oferente **Sinec Ltda.**, presenta incongruencias en la presentación de oferta en el rubro “**Trabajos especiales**”, toda vez que en el portal de compras publica un monto de **\$2.224.851.-** y en el **anexo N° 7** la suma alcanza a **\$ 4.084.971**. Por lo anterior, se desestima una evaluación ulterior de la misma.

Respecto de la oferta correspondiente a **Citeluz S.A.**, es necesario señalar que resulta consistente en cuanto a que los valores expuestos en el portal de compras.

Por lo anterior, la aludida **Comisión** ha sugerido adjudicar la aludida licitación al oferente **Citeluz Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A. R.U.T. 76.028.251-0**, por el **precio neto mensual de \$11.787.219.-**, correspondiente al rubro “**Mantenimiento de Alumbrado Público**” y por los precios unitarios netos ofertados y detallados en **Anexos N° 6 y 7**, correspondientes a los rubros “**Materiales de reposición**” y “**Trabajos especiales**” respectivamente.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** manifiesta que no está de acuerdo con esta propuesta por cuanto estima que es un riesgo entregar la concesión de un servicio tan importante a una empresa que si bien cobra más barato, no tiene la infraestructura como la **CGE**.

Don **Fernando Madrid** señala que considerando que tanto en las bases de licitación, como en el posterior contrato de adjudicación se contemplan multas y otras sanciones, para quien no cumpla lo

convenido, esta situación no le preocupa, más aún si las diferencias de valores son bastante elevadas, para el mismo tipo de producto. Añade que en otras oportunidades no ha tenido problemas en optar por una empresa que ofrece una oferta de mayor valor, pero siempre este mayor valor estaba unido a una mayor calidad técnica, que no se produce en este caso.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta que si bien comparte la preocupación de la Sra. **Sylvia Roubillard**, en cuanto a que sería desastroso que a futuro la empresa propuesta no cumpliera con sus compromisos, con las explicaciones entregadas de que se trata de un producto de similar calidad, a que existen multas y otras garantías para asegurar la continuidad del servicio. Además, si bien esta empresa tiene un menor precio patrimonio que **CGE**, ello se debe a que ésta última es una empresa cuyo fuerte es la distribución de electricidad, teniendo como complemento la mantención del servicio cuya concesión le corresponde. Por otra parte, la empresa propuesta no es una apuesta sin fundamentos, porque tiene experiencia en otras comunas tanto de la Región Metropolitana como en provincias, lo que permite superar las suspicacias que se pueden producir, más aún si existen fuertes diferencias económicas.

Don **Lucas Palacios Covarrubias** indica que analizados los antecedentes que se pusieron en conocimiento de los concejales, la única conclusión a que se puede llegar es que no hay razones técnicas que permitan descalificar a la empresa propuesta, ya que las simples presunciones no son argumentos válidos en estos casos.

Don **Germán Codina** señala que el **Informe de la Comisión Evaluadora** es bastante expresivo en indicar las razones por las cuales se ha optado por la empresa **Citelux**, la cual debe cumplir el contrato en los términos expuestos en las Bases, ya que de lo contrario se le haría efectiva su responsabilidad contractual, con la aplicación de las sanciones que corresponde.

La Sra. **Vivian Maira** manifiesta que ella en igualdad de condiciones técnicas, siempre respalda al oferente que entregue el mejor precio, por lo que en este caso no hará una excepción, ya que por lo demás confía en que la **Municipalidad** adoptará todas las medidas necesarias para que el contrato se cumpla a cabalidad.

Don **Diego Castro** manifiesta que de acuerdo a las bases administrativas de licitación, la Concesión se entrega por el plazo de cuatro años a contar de la fecha de inicio del servicio. Añade que el contrato vigente al respecto, está suscrito con la empresa **CGE Distribución S.A.**, y que la contratación con la empresa **Citeluz S.A.**, significaría un gasto inferior en un **12,4%**, respecto de la actual facturación por el servicio de mantenimiento de alumbrado público.

El **Secretario Municipal**, indica que ese **12,4%** de diferencia es respecto al valor de lo que se está facturando en la actualidad y no respecto a lo que ofertó **CGE**., cuyos montos subieron en un mayor porcentaje, lo que se puede corroborar con analizar su oferta.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** manifiesta que no obstante las explicaciones entregadas mantiene su postura original, a objeto de ser consecuente con su posición.

Con el mérito de lo expuesto, con el voto en contra de la concejala Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon**, se adopta por la totalidad de los otros concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 198- 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación “Concesión del mantenimiento de alumbrado público” ID 2423-65-LP11, al oferente Citeluz Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A. R.U.T. 76.028.251-0, por el precio neto mensual de \$11.787.219.-, correspondiente al rubro “Mantenimiento de Alumbrado Público” y por los precios unitarios netos ofertados y detallados en Anexos N° 6 y 7 de su oferta económica, correspondientes a los rubros “Materiales de reposición” y “Trabajos especiales” respectivamente. La concesión se entrega por el plazo de 4 (cuatro) años a contar de la fecha de inicio del servicio.

B.- Informe de Comisión Evaluadora de Licitación Pública , denominada “Suministro e Instalación de Cierros Metálicos para Recintos Deportivos y Recreativos de la comuna de Puente Alto”.-

Se ofrece la palabra a don **Diego Castro** quien señala que en el marco del proceso de la licitación pública señalada puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 1.076** de fecha 12 de septiembre de 2011, se ordenó llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl

Dicho proceso fue identificado con la **ID 2423-67-LP11**.

El **Cierre de Ofertas** se realizó el día 4 de octubre de 2011, oportunidad en la que se recibieron propuestas de **Juan Jesús Cancino Duarte** y **Construcciones El Maitén Ltda.**, las que fueron aceptadas ya que cumplían con los requerimientos señalados en bases de licitación.

La apertura de ofertas económicas entregó los siguientes valores a la totalidad de la serie de precios unitarios:

Oferente	Precio Neto
Juan Jesús Cancino Duarte	\$1.048.100.-
Construcciones El Maitén Ltda.	\$987.000.-

La evaluación de los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes entregó 86,76 puntos a la oferta presentada por **Juan Jesús Cancino Duarte** y 100,00 puntos a **Construcciones El Maitén Ltda.**, de acuerdo a tabla adjunta a continuación.

2423-67-LP11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIERROS PARA RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO		
Concepto	Ponderación	JUAN CANCINO DUARTE	CONSTRUCCIONES EL MAITEN LTDA.
		RUT: 9.841.709-5	RUT: 76.039.222-7
Precio (Oferta Económica)	75%	70,63	75,00
Monto (\$)		\$ 1.048.100	\$ 987.000
Puntaje		94,17	100,00
Entrega de antecedentes	1%	1,00	1,00
		100	100,00
Experiencia	20%	14,20	20,00
		71	100,00
Capacidad Financiera	4%	0,93	4,00
Puntaje Total	100%	86,76	100,00
Máximo	100,00		

En mérito de dichos antecedentes, dicha Comisión ha sugerido adjudicar la licitación en comento a **Construcciones El Maitén Ltda.**, R.U.T.: 76.039.222-7, por la serie de precios unitarios consignados en el respectivo comprobante de ingreso de oferta y hasta por un monto máximo de **\$60.000.000.- I.V.A.**, incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 199- 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación “Suministro e instalación de cierros metálicos para recintos deportivos y recreativos de la comuna de Puente Alto”, ID 2423-67-LP111, al oferente Construcciones El Maitén Ltda., R.U.T.: 76.039.222-7, por la serie de precios unitarios consignados en el respectivo comprobante de ingreso de oferta y hasta por un monto máximo de \$60.000.000.- I.V.A., incluido y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011.

C.- Informe de Comisión Evaluadora de Licitación Pública denominada “Mejoramiento de sedes sociales, en la comuna de Puente Alto”.-

Se ofrece la palabra a don **Diego Castro Ugarte**, quien señala que en el marco del proceso de la licitación pública precedente puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 1.043** de fecha 2 de septiembre de 2011, se ordenó llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl,

Dicho proceso fue identificado con la **ID 2423-62-LP11**.

El cierre de ofertas se efectuó el día 29 de septiembre de 2011, oportunidad en la que se recibieron las siguientes propuestas:

- Juan Jesús Cancino Duarte;
- Constructora Crea S.A., y
- Miguel Ángel Cancino Duarte.

Que mediante una solicitud de aclaración, el oferente **Juan Cancino Duarte** fue llamado a presentar **Certificado Oficial de Informaciones Comerciales** emitido por la **Cámara de Comercio** con antigüedad máxima de 30 días, o **DICOM PLUS**; **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** vigente, emitido por la Dirección del Trabajo y **Declaración Jurada Notarial** de Cumplir con la totalidad de los requisitos legales para Contratar con Organismos del Estado.

Manifiesta que lo anterior es de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de las Bases Administrativas de licitación.

Dichos documentos no fueron entregados oportunamente, por lo que dicha oferta fue rechazada desestimando ulterior evaluación.

La apertura económica de las ofertas que fueron admitidas a evaluación entregó los siguientes valores a la serie de precios unitarios involucrados:

Oferente	Precio Neto
Miguel Ángel Cancino Duarte	\$ 2.647.400
Construcciones Crea S.A.	\$ 2.069.768

La evaluación de los antecedentes administrativos y técnicos entregó los siguientes resultados:

- **96,24 puntos** a la oferta de **Miguel Ángel Cancino Duarte**, y
- **95,84** a la presentación de **Construcciones Crea S.A.**.

Lo anterior fue definido de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

2423-62-LP11	Mejoramiento de sedes sociales, en la comuna de Puente Alto		
Concepto	Ponderación	MIGUEL ANGEL CANCINO DUARTE	CONSTRUCTORA CREA S.A.
		RUT: 6.827.102-9	RUT: 76.065.557-0
Precio (Oferta)	75%	75,00	75,00
Monto (\$)		\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
Puntaje		100,00	100,00
Entrega de antecedentes	1%	0,00	1,00
		0	100,00
Experiencia	20%	18,60	17,20
		93,00	86,00
Capacidad Financiera	4%	2,64	2,64
Puntaje Total	100%	96,24	95,84
Máximo	96,24		

Capacidad Financiera		100,00	100,00
PUNTAJE LIQUIDEZ	33%	100,00	100,00
PUNTAJE CAPITAL DE	33%	100,00	100,00
PUNTAJE	34%	100,00	100,00
Ventas	Form. 29	100,00	100,00
	marzo	354.172	385.541
	abril	683.538	654.471
	mayo	683.118	450.643
	junio	278.846	17.331
	julio	143.710	132.322
	agosto	288.369	295.408
	PROMEDIO IVA	405.292	322.619
	PROMEDIO NETO	2.133.116	1.697.995
	OFERTA/FACTURACIÓN	1,2411	1,2189

OTROS ANTECEDENTES FINANCIEROS

ACTIVO CIRC	44.520.489	42.216.791
EXISTENCIAS		
PASIVO CIRC	992.014	22.413.315
CAP TRABAJO	43.528.475	19.803.476
LIQUIDEZ	44,88	1,88
INDICE ACIDO	44,88	1,88
CAPITAL DE TRABAJO/OFERTA (IVA INC)	13,82	8,04

Considerando que el análisis de los precios unitarios ofertados revelara evidentes diferencias entre los precios, los análisis efectuados por la **Comisión Evaluadora**, hacían recomendable la contratación de uno u otro de los oferentes, por lo que ante esa circunstancia, y con el objeto de asegurar de resguardar en forma los intereses del **Municipio**, se concluyó que la opción más adecuada era recomendar la adjudicación múltiple de la licitación de acuerdo a los siguientes precios unitarios:

Descripción	Constructora Crea S.A.	Miguel Cancino Duarte
	Precio Unitario Neto	Precio Unitario Neto
Instalación de faenas	\$ 150.000	\$180.000
Trazados y niveles	\$ 66.230	\$95.000
Letrero de la Obra	\$120.000	\$ 90.000
Extracción piso existente (tipo flexit o	\$ 1.480	\$2.250
Puntereo radier existente	\$ 1.230	\$2.250
Provisión e instalación cerámica de piso	\$12.050	\$ 11.000
Guardapolvos de cerámica	\$ 2.215	\$2.300
Provisión e instalación cerámica de muro	\$ 8.860	\$9.800
Desarme tabiques de madera existentes	\$ 2.700	\$4.500
Extracción planchas de cielo existentes	\$ 1.230	\$2.800
Nivelación y refuerzo entramado de cielo	\$ 4.675	\$6.500
Estructura de tabiques interiores, madera	\$ 7.135	\$10.500
Revestimiento planchas yesocartón e= 10	\$ 3.320	\$8.000
Revestimiento internit e=8mm zonas	\$ 5.900	\$12.500
Empaste interior cielo y muros	\$1.700	\$ 1.500
Esmalte al agua muros y cielo interior - 2	\$3.310	\$ 3.200
Guardapolvo madera 3/4"x2"	\$2.550	\$ 2.400
Cornisa madera cuarto rodón 20x20 mm	\$ 1.700	\$2.000
Sellos silicona en general	\$ 475	\$1.200
Provisión e instalación vidrios e=4mm	\$ 8.000	\$12.500
Retiro de puertas y ventanas	\$ 9.500	\$15.000
Provisión e instalación puerta tipo placarol	\$51.290	\$ 48.000
Cerradura de pomo bronce pulido puertas	\$ 16.080	\$36.000
Topes de puerta	\$ 1.608	\$2.500
Provisión e instalación ventanas de aluminio	\$51.090	\$ 45.000
Instalación protecciones metálicas ext.	\$ 16.080	\$35.000
Instalación eléctrica	\$ 246.000	\$450.000
Cambio tablero eléctrico	\$98.400	\$ 80.000
Cambio de enchufes	\$ 6.150	\$8.500
Cambio de interruptores	\$ 6.150	\$8.500
Reparación instalación agua potable	\$200.000	\$ 200.000
Reparación instalación alcantarillado	\$200.000	\$ 180.000
WC tipo Fanaloza c/fitting e instalación	\$ 55.350	\$80.000
Lavamanos con pedestal tipo Fanaloza	\$ 49.200	\$80.000
Lavaplatos simple acero inoxidable c/ mueble	\$ 89.880	\$140.000
Equipos de iluminación alta eficiencia 2x40	\$46.740	\$ 45.000
Focos dicroicos embutidos ampollita plana	\$ 23.650	\$40.000
Plafón circular 1x60w	\$ 23.650	\$28.000
Desarme y retiro cubierta existente	\$5.200	\$ 2.500
Reparación estructura de techumbre	\$5.110	\$ 3.500
Aislación térmica lana mineral	\$ 3.440	\$4.500
Fieltro asfáltico 15 lbs.	\$ 1.475	\$2.500
Reposición cubierta planchas de zinc	\$7.190	\$ 6.500
Caballetes fe galvanizado	\$4.920	\$ 3.800
Canaletas aguas lluvia, fe galvanizado	\$ 4.920	\$6.200

Bajadas aguas lluvia, fe galvanizado	\$ 4.630	\$6.500
Forros aleros madera	\$ 9.225	\$12.500
Tapacanes madera cepillada 1x6"	\$5.680	\$ 3.800
Frontones madera	\$ 6.950	\$12.000
Barniz - 2 manos	\$3.075	\$ 3.000
Antióxido 2 manos estructuras metálicas	\$ 1.135	\$2.800
Esmalte sintético estructuras metálicas	\$3.310	\$ 3.000
Empaste muros exterior	\$ 1.610	\$2.000
Esmalte al agua muros exterior	\$3.320	\$ 3.200
Puertas doble hoja de metal, e=1mm	\$ 133.680	\$250.000
Puerta simple metálica, e=1mm c/marco	\$ 66.235	\$140.000
Cerradura de seguridad puertas acceso y	\$55.265	\$ 45.000
Radier hormigón H25 - e=0,10 cm	\$ 9.275	\$13.600
Estucos – e=2,5 cm	\$8.140	\$ 6.800
Reja metálica perfil ángulo 30 30 3, pilares	\$ 42.410	\$45.000
Retiro de escombros a botadero	\$7.995	\$ 7.000
Entrega y limpieza sede	\$80.000	\$ 80.000
Total	\$ 2.069.768	\$ 2.647.400

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por los funcionarios municipales presentes.

Asimismo, la concejala Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta su preocupación porque en los últimos años la **Municipalidad** ha efectuado fuertes inversiones en reparación de sedes sociales, sin que exista ninguna responsabilidad de un número importante de dirigentes de cuidar dichos recintos, porque al parecer existe la cultura de que lo que se destruye lo tiene que reparar el **Municipio**. Por lo expuesto, sin perjuicio de que el uso de estos recintos para facilitar la participación de la comunidad en los asuntos que son de su interés, propone que establezca un Reglamento por medio del cual se obligue a los dirigentes sociales a responsabilizarse por la mantención y cuidado de las sedes sociales que les son entregadas para su administración.

Al respecto la Sra. **María Angélica Villadangos** señala que lo expuesto por la Sra. **Alvear** es efectivo, lo que se ve agravado porque el mismo fenómeno se reproduce en las multicanchas. Asimismo, señala que efectivamente un reglamento ayudaría bastante en solucionar parte de los problemas a los que se tiene hacer frente día a día.

Añade que la situación expuesta resulta además preocupante porque estos recintos son facilitados a personas que viven en ellos, resultando muy difícil que los entreguen. Por último, dichos recintos son para algunos dirigentes una fuente lucrativa, ya que son arrendados para diversos eventos, no entregándose en la mayoría de los casos rendiciones de cuentas de eso.

Frente a tal situación, la concejala **Alvear** propone que la administración de los mismos sea entregada a los **Clubes de Adultos Mayores**, ya que han demostrado una mayor responsabilidad, y de esta manera no sesperdician los recursos en ellos invertidos.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que está consciente del problema expuesto, señalando que no debe olvidarse que un número importante de sedes sociales no son del **Municipio** ni le han sido entregados en comodato por el **SERVIU**, sino que el dominio o la administración es de la propia **Junta de Vecinos**, y en esos casos nada se puede hacer.

Recuerda que en todo caso el punto que se está tratando es el de la licitación pública sobre la cual se debe pronunciar el **Concejo Municipal**, manifestando que respalda la propuesta que hace la **Comisión Evaluadora** porque se ajusta al mérito de los antecedentes.

Don **Lucas Palacios** indica que le parece adecuado que los profesionales de la **Municipalidad**, estudien un **Reglamento** que regule el uso de las sedes sociales, para prevenir perjuicios y resguardar el patrimonio municipal. Añade que en esta licitación, en principio considerando que los aspectos técnicos son o debieran ser los mismos, es partidario de adjudicarla a la empresa que entrega la oferta más baja.

La concejala Sra. **Vivian Maira** manifiesta que coincide con lo expuesto, razón por la cual es partidaria de que estudie una reglamentación especial para el uso de este tipo de recintos, debiéndose firmar por los dirigentes a quienes se les entregan las sedes sociales y multicanchas, un compromiso en el cual asumen expresamente su responsabilidad.

Solicita que en el **Reglamento** que se estudiará se contemplen las sugerencias de los concejales y que una vez aprobado, se le de curso para no tener que retomar este mismo tema.

Don **Germán Codina** manifiesta que a lo mejor una forma de enfrentar el problema de a quien se le entrega la administración de estos recintos, sería haciendo un Concurso de modo tal de favorecer a aquella organización que garantice un uso más masivo y responsable de los mismos.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** señala que este tipo de infraestructura hay que cuidarla, porque va en directo beneficio de toda la comunidad, y los recursos disponibles para este tipo de materias son escasos, en especial, en comunas pobres como es Puente Alto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes, el siguiente:

ACUERDO N° 200- 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación “Mejoramiento de sedes sociales, en la comuna de Puente Alto”, ID 2423-62-LP11, a los oferentes Miguel Ángel Cancino Duarte, R.U.T.: 6.827.102-9, y a Constructora Crea S.A. R.U.T.: 76.065.557-0, por la serie de precios unitarios consignados en sus anexos económicos y cuyo detalle se desprende de los respectivos comprobantes de ingreso de oferta, hasta por un monto máximo de \$25.000.000.- I.V.A., incluido cada uno y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2011.

D.- Memorando N°195 de Comisión Evaluadora sobre Proyecto de Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José.-

Expone don **Diego Castro Ugarte**, quien señala que en el marco del proceso de la precedente licitación pública , puede informar lo siguiente:

En el llamado a Licitación Pública del **Proyecto Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José**, ID: 2423-39-LP 11, correspondiente al **Octavo Concurso Público de Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional y del FNDR**, se inscribieron en el Portal www.mercadopublico.cl, las siguientes empresas:

IDENTIFICACION	
Constructora HALTRA LTDA.	Constructora B y C Ltda.
Ingeniería y Construcción Apoquindo Ltda.	Constructora Balmaceda Ltda.
Sociedad Constructora San Vicente	Constructora Bío Bío S. A.
Obras Especiales Navarra Agencia en Chile	CONAVIL LTDA.
Sociedad Constructora Jorge Orellana	

Al Acto de Apertura, de dicha Licitación, efectuada el día 24 de Agosto de 2011, se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	VALOR OFERTA
Constructora Jorge Orellana	\$1.986.352.608
Constructora HALTRA Ltda.	\$2.018.265.829
Ingeniería y Construcción Apoquindo Ltda.	\$2.216.368.882

Reunida la **Comisión Evaluadora** y analizados los antecedentes de carácter técnico de todos los oferentes, se obtuvo la siguiente evaluación:

Efectuada la **revisión de los Anexos Técnicos**, se constató que las tres empresas cumplían con la presentación de antecedentes, y éstos se ajustaban a lo solicitado en las Bases Administrativas, que regulaban la aludida licitación.

Respecto de los Anexos Administrativos, las tres empresas tuvieron observaciones que fueron subsanadas en la misma presentación.

Efectuada la **Evaluación de la Oferta Económica**, se obtuvo el siguiente resultado:

Empresa Sociedad Constructora Jorge Orellana:

- Sus precios unitarios en partidas como **acero refuerzo** son un **30%** más bajo y en otras, como **estructura metálica de techumbre** oferta un 500 % superior al presupuesto aprobado por **MIDEPLAN**.
- En relación a algunas partidas del presupuesto, como por ejemplo **Aseo y Cuidado de la Obra**, oferta un valor de **\$3.090.000**, que en relación al presupuesto aprobado por **MIDEPLAN**, corresponde a un **5,6%**, situación que complica el análisis entendiendo que el sector donde se emplaza el proyecto es de alto riesgo para la seguridad de las faenas, y que por lo tanto, requiere la contratación de una empresa de vigilancia nocturna y durante el día.
- En la partida **Acero Refuerzo** oferta una cubicación inferior alrededor de 9 mil kilos de fierro, cantidad que en dinero alcanza a más de 10 millones de pesos, en relación al presupuesto aprobado por **MIDEPLAN**.
- En otra partida importante, como **Fierro Anclado con Epóxico**, oferta una menor cantidad de fierro, en relación a la cubicación del presupuesto aprobado. Esta diferencia de cubicaciones alcanza un valor de 52 millones de pesos en relación al presupuesto aprobado.
- Respecto de la **Escuela de Emergencia**, presupuesta la oferta de mayor valor.
- Ofrece un plazo de 330 días.
- Presenta la **oferta más económica** desde el punto de vista del valor total de la obra y del plazo de ejecución, sin embargo su oferta excede en un **3,8%** el presupuesto aprobado.

Empresa Constructora HALTRA Ltda.:

- Presenta una oferta **que excede el presupuesto aprobado en 5,4%**, siendo la segunda mejor opción, sin embargo presupuesta todas las partidas del proyecto, sus cubicaciones se enmarcan dentro de las cubicaciones del presupuesto aprobado y sus pecios unitarios corresponden a los valores de mercado.
- Presupuesta todas las partidas de la escuela de emergencia, incluida las conexiones a suministro de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, además, considera el cierre perimetral.
- Oferta el mayor plazo, sin embargo es inferior al plazo entregado en la propuesta y aprobado por **MIDEPLAN**. Es 20 días superior al menor plazo ofrecido.

Empresa Ingeniería y Construcción Apoquindo

- Presenta una oferta que excede en un 15,8% el valor del presupuesto aprobado, sus cubicaciones y precios unitarios exceden el los valores aprobados y su margen de utilidad y gastos generales alcanzan a un 40%.
- Respecto de la Escuela de Emergencia, no presupuesta partidas importantes como suministro de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

La aludida **Comisión** estima que la oferta de menor valor, no es la más conveniente por presentar valores unitarios y cantidades, que difieren del presupuesto aprobado por **Mideplan** en su etapa de revaluación, y que por consiguiente, ponen en riesgo la ejecución del proyecto.

Por otra parte, considerando que la propuesta es a suma alzada, existen muchas partidas con cubicaciones muy por debajo de las cubicaciones estudiadas y que durante la ejecución de las obras podrían generar posibles aumentos de obras, no contemplados, por lo que debieron considerarse dentro del estudio total del proyecto.

De acuerdo a lo expuesto, dicha **Comisión Técnica** estima que la propuesta de la **Empresa Constructora HALTRA Ltda.** es la más conveniente desde el punto de vista técnico y económico, a pesar de obtener el segundo lugar en la evaluación, por los siguientes argumentos:

- ◆ Oferta todas las partidas del proyecto revaluado y aprobado por **Mideplan**.
- ◆ La oferta incluye cotización de todas las partidas del presupuesto aprobado, a excepción de las conexiones a redes de agua, alcantarillado y luz de Escuela de Emergencia, situación que se estudió en particular y se clarificó a través del portal que están consideradas dentro de las partidas Instalaciones Domiciliarias y por lo tanto corresponde ejecutar.

Evaluación

OFERENTE	Oferta Económica	Puntaje	Ponderación
Empresa Constructora Jorge Orellana	\$1.986.352.608	100	95
Empresa Constructora HALTRA Ltda.	2.018.266.695	98.4	93.5
Ingeniería y Construcciones Apoquindo	\$2.216.368.284	89.6	85.12
OFERENTE	Oferta Plazo	Puntaje	Ponderación
Empresa Constructora Jorge Orellana	330 días	100	5
Empresa Constructora HALTRA Ltda.	350 días	94.3	4.72
Ingeniería y Construcciones Apoquindo	330 días	100	5

OFERENTE	Evaluación
Empresa Constructora Jorge Orellana	100
Empresa Constructora HALTRA Ltda.	98.22
Ingeniería y Construcciones Apoquindo	90.12

Se explica que en todo caso en el referido Informe sólo se debió consignar la oferta de la empresa **Haltra Ltda**, ya que las otras dos, por diversos motivos no debieron ser evaluados, pero ellas fueron incorporadas en el mismo, a objeto que los señores concejales, contaran con la mayor información posible.

Se emiten diversas opiniones y consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por parte de los funcionarios de la **Secplac** y complementadas telefónicamente por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 201 - 2011: Proponer ante el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a la empresa Constructora HALTRA Ltda, como adjudicataria de la Licitación Pública del Proyecto Ampliación y Adecuación Escuela Volcán San José, ID: 2423-39-LP 11, postulado en el Octavo Concurso Público de Aporte Suplementario por Costo de Capital Adicional y del FNDR, por la suma de \$2.018.266.695, impuesto incluido, que incluye Aporte Municipal por \$58.676.000.- para que sea ejecutado en el plazo de 350 días.-

E.- Memorando N°330 de la Dirección de Obras Municipales.-

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que se ha remitido por la **Dirección de Obras Municipales**, el **Memorando N°330**, para resolución del **Concejo Municipal** la propuesta de nombres de **Loteo 4 Oriente** y **San León Magno**.

La totalidad de los concejales manifiesta que la información entregada por la **Dirección de Obras Municipales** en el **Memorando N°330** resulta confusa, por lo que solicitan una aclaración, la que es solicitada en forma inmediata por el Sr. **Administrador Municipal**.

En respuesta a lo requerido precedentemente, la **Jefa del Departamento de Urbanismo**, Sra. **María Teresa Derpich Nuñez**, a través de su **Memorando N°422**, clarifica la situación explicando que en relación al **Lote 4 Oriente** = Lote 3 (Santa Faustina) y **Lote 4** (San Ambrosio), tanto la calle y el pasaje se denominan con el mismo nombre, porque el pasaje es la continuación de la calle, en el tramo en que ella se angosta.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales el siguiente:

ACUERDO N° 202 - 2011: Aprobar la solicitud de propuesta de nombres de calles y pasaje, para ser incorporados a los planos de los Proyectos de Loteo “ 4 Oriente” y “ San León Magno” ubicados en Avenida La Serena (4 Oriente) N°01461 y N°01241, requeridos mediante Memorandos N°330 del Director de Obras Municipales y N°422 de la Jefa del Departamento de Urbanismo, según el siguiente detalle:

Nombre Loteo: 4 Oriente - Lote 3 (Santa Faustina y Lote 4 (San Ambrosio)

Calle y Pasaje = Juan Pablo II

Nombre Loteo: San León Magno – Lote 5 (San León Magno)

Calle = San Isidro :

F.- Memorando N°526 de la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

Hace uso de la palabra el Sr. **Administrador Municipal** quien señala que mediante ese documento el **Director de Aseo, Ornato y Áreas Verdes** solicita autorización de Ampliación de Contrato de “ **Construcción de Áreas Verdes y Mantención de Recintos Deportivos y recreativos de Administración Municipal**”, el que fue adjudicado mediante **Dec. Ex. N°401** de fecha 24 de Marzo del 2011.

La ampliación solicitada por la mencionada Dirección y ajustada al Contrato respectivo, es por 6.527 metros cuadrados, y corresponde a la “**Cancha Santa Elvira**”.

La concejala Sra. **Vivian Maira** manifiesta que la información entregada en dicho Memorando es muy escueta, pero que con las explicaciones complementarias entregadas por el Sr. **Administrador Municipal** se satisfacen sus dudas.

Se formulan otras consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 203 - 2011: Autorizar la Ampliación del Contrato de “Construcción de Áreas Verdes y Mantención de Recintos Deportivos y recreativos de Administración Municipal”, que fuera adjudicado mediante Dec. Ex. N°401 de fecha 24 de Marzo del 2011, en 6.527 metros cuadrados, que serán ejecutados en la “Cancha Santa Elvira”.

G.- Informe Trimestral Julio- Sptbre 2011 - Ingresos - Gastos.

El **Secretario Municipal** explica que éste es el tercer Informe que entrega la mencionada Dirección, correspondiendo que se pronuncien sobre él en su oportunidad.

Añade que las dudas que tengan al respecto, se las formulen directamente al Sr. **Director de Control** don **Víctor Hugo Escobar**, en forma previa al pronunciamiento que se emitirá.

H.- Memorando N°560 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala que mediante ese documento se ha remitido copia de la sentencia dictada en los autos caratulados “**María Eugenia Carrasco Mardones contra Claro Chile S.A., y Municipalidad de Puente Alto y Otros**”, Rol N°P - 031 - 2011, sobre **Recurso de Protección**, seguido ante la **Corte de Apelaciones de San Miguel**, mediante el cual la actora pretendía el retiro de una antena de celular.

Conforme a lo resuelto en dicha causa se rechazó dicho **Recurso**, por no existir evidencia que compruebe que dicha antena sea perjudicial para la salud de las personas, y por ende, no se habría afectado el libre ejercicio del derecho de propiedad.

I.- Memorando N°582 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala que mediante ese documento se ha remitido copia de la sentencia dictada en los autos caratulados “**José Guillermo Vergara Tolosa contra Municipalidad de Puente Alto y Ministerio de Obras Públicas**” Rol P- 84 - 2011, seguido ante la **Corte de Apelaciones de San Miguel**, mediante el cual el actor perseguía el cese de concesión o permiso precario, toda vez que le privaría de su derecho de acceder libremente a su concesión minera.

Dicho **Recurso** fue rechazado y confirmado por la **Corte Suprema**.

J.- Fotocopia del Diario Oficial de Ley N°20.539.-

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala que mediante ese documento se ha remitido copia de la publicación en el Diario Oficial de la **Ley N°20.539**, la que modifica el **Código del Trabajo** en el sentido de prohibir a los menores de 18 años todo trabajo nocturno en establecimientos industriales y comerciales.-

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por dicha funcionaria.-

K.- Fotocopia del Diario Oficial de Ley N°20.540.-

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala que mediante ese documento se ha remitido copia de la publicación en el Diario Oficial de la **Ley N°20.540**, la que modifica el **Código del Trabajo** en materia de descuentos a las remuneraciones para fines educacionales.-

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por dicha funcionaria.-

L.- Fotocopia del Diario Oficial de Ley N°20.542.-

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala que mediante ese documento se ha remitido copia de la publicación en el Diario Oficial de la **Ley N°20.542**, la que modifica la **Ley N°18.700**, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y escrutinios en el sentido de modificar los plazos para renunciar a un Partido Político para presentar candidatura como candidato independiente.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por dicha funcionaria.-

M.- Fotocopia del Diario Oficial de Ley N°20.545.-

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala que mediante esa normativa se modifica el **Código del Trabajo**, en el sentido de modificar las normas sobre Protección a la Maternidad e Incorpora el permiso Postnatal parental.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por dicha funcionaria.-

N.- Ord. N°774 de la Dirección de Obras Municipales.

El **Secretario Municipal** señala que mediante ese documento, la mencionada Dirección en cumplimiento a lo dispuesto 1.4.21 de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, remite la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados en el mes anterior.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por dicho funcionario.-

4.- CUENTA DE COMISIONES .

Intervención de concejala Sra. Vivian Maira Smith

Se refiere a los siguientes temas:

a) Información reiterada en Informe FAMGE 2011.

Indica que en la información que se les entregó referente al último **FAMGE 2011**, había duplicidad de la misma información, por lo que solicita una aclaración al respecto.

El **Secretario Municipal** responde que efectivamente la situación aludida por la concejala se produjo, tal como lo explicó al comienzo de la última sesión porque en el proceso de fotocopiado la reprodujeron en esa forma, por no percatarse que se trataba de la misma información.

b) Préstamo de Equipamiento para actividad social.

Señala que en el **Gimnasio Gabriela** se va a realizar una actividad social, para la cual requieren les faciliten a lo menos unas 200 sillas.

Don **René Borgna** responde que le haga llegar los antecedentes, y se preocupará de buscar una solución al respecto.

c) Proyecto de generación de empleo.

Señala la concejala que le tocó conocer una interesante experiencia de unos carros de confites, bebidas y jugo artesanal que se instalan en distintos puntos de la comuna, los cuales tienen las condiciones de presentación y salubridad necesarias, al extremo que están autorizados por el **SESMA**.

El proyecto es de don **Pablo Galdames Díaz**, destacado deportista, quien está interesado en ejecutarlo también en Puente Alto, ya que además de generar una importante cantidad de empleos, abastecen a la población de un servicio que siempre es requerido.

Don **René Borgna** indica que le parece un proyecto interesante, por lo que lo pondrá en conocimiento del Sr. **Alcalde**.

Similares opiniones emiten cada uno de los señores concejales.

d) Agresión provocada por Guardia.

Indica que le informaron de una situación conflictiva con agresión en la que se habría visto involucrado personal de la **Guardia Municipal**, que habría golpeado a una persona al interior de las dependencias del **Municipio**. Indica que en caso alguno, dicho personal está facultado para tomar la justicia por sus propias manos, ya que debe limitarse a retener para poner a disposición de la policía a quienes sorprendan incurriendo en actos ilícitos, por lo que le interesaría saber si se ha investigado al respecto.

Añade que hay funcionarios municipales que son testigos presenciales de estos hechos, los cuales temen que los despidan si se refieren a dicha situación, motivo por el cual solicita no se adopten este tipo de medidas en su contra.

Don **René Borgna** responde que personalmente se está preocupando del tema, y que tan pronto tenga la clarificación de estos hechos, lo informará a quienes se lo requieran. Respecto al temor que tienen los funcionarios municipales de ser despedidos por ser testigos de esos hechos, explica que en esta administración no se adoptan este tipo de medidas.

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid.

Se refiere a los siguientes temas:

Drama en sede social

Manifiesta su preocupación porque en el recinto de la sede social de **Villa Las Brisas**, viven tres personas en precarias condiciones de habitabilidad y salubridad, inclusive una de ellas está afectada de Sida, las cuales atendida su propia condición no tienen un comportamiento adecuado en especial, con respecto a los Adultos Mayores que asisten regularmente a este recinto, por lo que es prioritario dar una solución social a este caso.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales y funcionarios presentes, concuyéndose en la necesidad de estudiar una solución jurídica para este problema.

Situación de Establecimientos Educativos Municipales.

Señala que el **Alcalde** ha señalado en varias oportunidades, que con ocasión del conflicto estudiantil se ha producido una merma en los estudiantes de los colegios municipales, ya que un importante número de ellos ha emigrado a otros colegios, lo que provocaría que necesariamente se tendría que producir una reducción en la dotación docente.

Sin embargo, frente a un problema de tal magnitud es de suma importancia que los concejales cuenten con la información necesaria para que de esta forma enfrenten las eventuales críticas o cuestionamientos que se puedan hacer por los sectores afectados, ya que para hablar con propiedad se requiere hacerlo con propiedad y ello es posible sólo con la información pertinente.

Por lo expuesto, insiste que en estas sesiones siempre se encuentre presente el **Secretario General** o el **Encargado del Área de Educación Municipal**, más aún si todos estos problemas se relacionan directamente con el **PADEM**, que es uno de los instrumentos que se deben aprobar por el **Concejo Municipal** en la próxima sesión.

Conectividad Avenida Eyzaguirre.

Indica que tiempo atrás junto al concejal **Codina** dieron a conocer el problema que se está produciendo en la citada arteria, en las inmediaciones del **Colegio San Estebán**, lugar en el que se producen largas hileras de vehículos con un muy lento desplazamiento vehicular, lo que provoca molestias y posibilidades de accidentes, ya que siempre se presentan algunas personas que andar apuradas se saltan todas las normas de tránsito.

Frente a ese problema con el concejal **Codina**, fueron a visitar algunas alternativas de solución vial, algunas de las cuales podrían entrar en funcionamiento en el corto plazo.

En el intertanto, el colegio de propia iniciativa y a objeto de mitigar este problema habilitó una zona especial para los vehículos que transportan escolares, la que se localiza al interior con acceso y salida directa a la vía principal.

Los otros concejales emiten diversas opiniones en relación al tema expuesto, y reconocen la necesidad de que se pueda entregar una solución técnica al referido problema.

El Sr. **Germán Codina** en su calidad de Presidente (S) del **Concejo Municipal** y por haber participado directamente en el caso expuesto, solicita dar especial prioridad a la solución que se requiere para este problema, ya que existen evidentes riesgos de accidentes en el lugar.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

El Sr. **Administrador Municipal** señala que en la sesión ordinaria pasada se había solicitado por el **Alcalde** que el **Presupuesto Municipal 2012** y sus **Anexos** fueran tratados en esta oportunidad, para lo cual los concejales debían consultar a determinados Directores respecto a las dudas que tuvieran al respecto.

Don **Germán Codina** señala que en su calidad de Presidente (S) del **Concejo Municipal** no es partidario de tratar este tema en esta oportunidad, por cuanto no aparece consignado en la Tabla, y además, atendida la importancia de esta materia que es relevante en el quehacer y funcionamiento municipal, es preciso que la misma sea respaldada por el **Alcalde**, por lo que solicita postergar su tratamiento para la próxima sesión.

La concejala Sra. **Vivian Maira** manifiesta que si bien es efectivo lo señalado por el Sr. **Administrador Municipal**, en la tabla que se les remitió a los concejales no aparecía consignado este punto, razón por la cual no está de acuerdo en tratarlo en esta oportunidad, y más aún si no está presente el **Alcalde** en esta sesión.

El **Secretario Municipal** explica que efectivamente, involuntariamente omitió incluir dicho punto en la Tabla de esta sesión.

Se emiten diversas otras opiniones al respecto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 204 - 2011: Incorporar el tratamiento del Presupuesto Municipal 2012 y sus Anexos para la sesión ordinaria del día 05 de Noviembre del 2011.

6.- TABLA ORDINARIA.-

A.- Avenimiento Judicial con doña María Cecilia Pávez Burgos.

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas** quien indica que en los autos **Rol N°457.373-9**, seguidos ante el **Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto**, en que la **Municipalidad** es demandante. Con el sólo ánimo poner término a este juicio, la demandada ha ofrecido pagar la suma de **\$56.000.-** a fines del mes de Noviembre del presente año, que cubre en forma suficiente la señalética destruida y su instalación.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 205 - 2011: Ratificar Avenimiento celebrado en los autos Rol N°457.373-9, con doña MARIA CECILIA PAVEZ BURGOS, en cuya virtud esta última persona, sin reconocer culpabilidad en los hechos investigados, y con el sólo ánimo de poner término a este juicio, se obliga a pagar a la Municipalidad de Puente Alto, la suma única y total de \$56.000.- en la que ha sido avaluado el daño de la señalética referida en dicha causa judicial. Dicho pago se efectuará en la Tesorería Municipal a más tardar el día 30 de Noviembre del 2011.

B.- Avenimiento Judicial juicio laboral.

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas** quien indica que en los autos seguidos ante el **Juzgado Laboral de San Bernardo, RIT. M – 164 – 2011**, caratulados “**Saravia Salazar Richard con ENASA S.A. y Municipalidad de Puente Alto**, esta última en forma solidaria y / o subsidiaria, se ha puesto término al juicio, y con ello terminando la responsabilidad del Municipio, mediante el pago que efectuará **ENASA S.A.** al demandante la suma única y total de **\$1.300.000.-**

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Asimismo, los señores concejales manifiestan su satisfacción porque en este juicio la Municipalidad no tendrá que pagar suma alguna.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 206- 2011: Ratificar avenimiento celebrado con fecha 19 de Octubre del 2011, en autos seguidos ante el Juzgado Laboral de San Bernardo, RIT N°M – 164 – 2011, caratulados “ Saravia Salazar Richard con Enasa S.A., y Municipalidad de Puente Alto”, ésta última en forma solidaria y / o subsidiaria, conforme al cual se pone término al juicio, fundado en la circunstancia que la demandada principal pagará a la demandante la suma única y total de \$.1300.000.-

C.- Patente de Alcohol.

Los concejales Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon** y don **Alfredo Villavicencio Clavero**, se inhabilitan de tomar parte en la discusión de este punto, porque la primera es comerciante del rubro y el segundo atendida su condición de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Puente Alto.

Don **René Borgna**, explica que al igual que ha ocurrido en años anteriores, en esta fecha se celebra el **Club de Campo Las Vizcachas**, la actividad denominada **Expo - Fiesta de la Cerveza**, la que se ha caracterizado porque se ha transformado en un atractivo turístico para la zona, por lo que se ha solicitado autorización para realizarla entre el 11 al 13 de Noviembre en el recinto que tiene la aludida organización.

Los señores concejales, manifiestan su conformidad con autorizar esta actividad porque no causa problemas en el sector, ello sin perjuicio que los organizadores se caracterizan por adoptar todas las medidas de prevención necesarias para evitar la ocurrencia de hechos no deseados.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 207 - 2011: Autorizar a Sociedad Comercial Monza Ltda., RUT N°83.257.900-9, un Permiso Transitorio para la Venta de Alcohol, con motivo de la Expo – Fiesta de la Cerveza desde el Viernes 11 al domingo 13 de Noviembre, en Club de Campo Las Vizcachas, ubicado en Camino a San José de Maipo N°05669, de esta comuna.

D.- Situación de Patente de don Mario González.-

Don **René Borgna** señala que se ha reunido con don **Mario González** quien a pesar de haber sido notificado de la **No Renovación** de su patente de **Botillería** ha insistido a través de diversos mecanismos para acceder a una nueva autorización, la que en todo caso no se podría otorgar porque al margen de los reclamos de los vecinos del sector, no cumple con el distanciamiento legal mínimo con un establecimiento educacional que queda a menor distancia del mínimo legal permitido.

Señala que el origen de las fiscalizaciones está en el hecho de explotar como botillería (**Depósito de Bebidas Alcohólicas**) una patente que en realidad es de **Distribuidora** y sólo permitiría venta por mayor, lo que en la especie no acontece.

Los señores concejales manifiestan su predisposición a mantener su postura de no autorizar la renovación de la aludida patente de botillería, atendidas las razones fundantes, expuestas en su oportunidad las que son ratificadas

7.- VARIOS.-

A.- Reprogramación de sesiones del mes de Noviembre.

El Sr. **Administrador Municipal** indica que por expresas instrucciones del Sr. **Alcalde** quiere solicitar que las sesiones del mes de Noviembre fijadas para los días 04 y 18 de Noviembre se inicien a las 09:30 horas.

Se formulan diversas opiniones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 208 - 2011: Iniciar las sesiones ordinarias programadas para los días 04 y 18 de Noviembre a las 09:30 horas.

B.- Suscripción de Cartas Compromisos.

La Sra. **Directora de Secplac** señala que en la sesión pasada se aprobaron diversas postulaciones a **Fondos Concursables**, para ser presentadas ante el **Gobierno Regional**, las cuales continuando con su proceso de tramitación requieren que ls preseleccionadas sean ratificadas mediante la suscripción de **Cartas Compromisos** por cada Iniciativa.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente

ACUERDO N° 209- 2011: Suscribir Cartas Compromisos por los siguientes Proyectos:

Nº	NOMBRE	PROG.	FONDOS	MUNICIPAL	TOTAL
			EXTERNOS		
1	Mejoramiento de Espacios Públicos en el Sector Centro de Puente Alto (Veredas, Estacionamientos, Iluminación)	REEMB	1,199,743,000		1,100,000,000
2	Construcción infraestructura deportiva Gimnasio Gabriela (2ª eata skate park, 6 canchas tenis, gimnasio Aire Libre, Muro Escalda 22 mt.)	REEMB	310,000,000		320,000,000
3	Construcción infraestructura deportiva Complejo Amador Donoso (Skatepark, 7 canchas Tenis, Multicanchas y Cancha Sintética Fútbolito)	REEMB	390,000,000		390,000,000
4	Mejoramiento Gimnasio Municipal	REEMB	215,000,000	200,000,000	415,000,000

C) Bases del Concurso Público para proveer cargos Área de Salud.

Se explica por el Sr. **Administrador Municipal** que corresponde que el **Concejo Municipal** se pronuncie respecto de las **Bases del Concurso Público para proveer los Cargos del Área de Salud de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**.

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA CARGOS REGIDOS POR LA LEY N°19.378 DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

La Corporación Municipal de Puente Alto en conformidad a la Ley N° 19.378, convoca a concurso público para proveer los cargos que más adelante se indican.

Todas las personas que cumplan los requisitos exigidos para el cargo sujeto a concurso, tendrán el derecho de postular en igualdad de condiciones. Ello significa que todos y cada uno de los participantes que postulen tendrán las mismas garantías, conocimiento de los antecedentes del concurso y objetividad, en las evaluaciones de sus requisitos y condiciones.

1. CARGOS A CONCURSAR

ADMINISTRACION SALUD				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
A	Médico	1		
B	Enfermero/a			1

LABORATORIO				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
B	Tecnólogo Médico			1
D	Técnico de Salud			1
E	Administrativos			1
F	Aux. de Servicio		1	

CENTRO DE IMÁGENES				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
E	Administrativos	1		

SALA DE REHABILITACION				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
B	kinesiólogo	2	1	
E	Administrativos	1		

CONSULTORIO ALEJANDRO DEL RIO				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
A	Médico	8	1	
A	Odontólogo	3	1	
B	Matròn/a	1		
B	A. Social	1		
B	Enfermero/a	2		
B	kinesiólogo	2		
D	Técnico de Salud	1		
E	Administrativos	2	1	

CONSULTORIO BERNARDO LEIGHTON				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
A	Médico	3		
A	Odontólogo	2		
B	A. Social	1		
B	Psicólogo		1	
B	kinesiólogo	1		
B	Nutricionista	1		
C	TENS	5		
D	Técnico de Salud	1		
E	Administrativos	7	1	
F	Conductor	1		

CONSULTORIO CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
A	Médico	4		
A	Odontólogo	2	1	
B	A. Social	1		
B	Enfermero/a	1		
B	kinesiólogo	1		
B	Nutricionista	1		
C	TENS		1	
E	Administrativos	3		
F	Aux. de Servicios	1	1	
F	Conductor	1		

CONSULTORIO SAN GERONIMO				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
A	Médico	2	1	
B	kinesiólogo	1		
D	Técnico de Salud		1	
E	Administrativos	1	1	
F	Conductor	1		

CONSULTORIO PADRE MANUEL VILLASECA				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
A	Médico	5		
A	Odontólogo	1	1	
B	Psicólogo	1		
B	Enfermerc/a	3		
B	Kinesiólogo			1
C	TENS	2		
E	Administrativos	5		
F	Conductor	1		

CONSULTORIO VISTA HERMOSA				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
A	Médico	2	1	
B	Enfermero/a	1		
B	kinesiólogo	1		
B	Nutricionista	1		
C	TENS		1	
E	Administrativos	3		

CONSULTORIO KAROL WOJTYLA				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
A	Médico	4		
A	Odontólogo	1	1	
B	Matrón/a	1	1	
B	A. Social	1		
B	Psicólogo	2		
B	Enfermero/a	2		
B	Kinesiologo	1		
B	Nutricionista	1		
C	TENS	5		
E	Administrativos	4		
F	Aux. de Servicios	2		
F	Conductor	1		

CONSULTORIO LAURITA VICUÑA				
CATEGORIA	CARGOS A CONCURSAR	44 HRS	22 HRS	11 HRS
A	Médico	3		
A	Odontólogo	1		
B	Matrón/a		1	
B	Psicólogo	1		
C	TENS	2		
E	Administrativos	2		

2. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos para postular son aquellos que se indican en la Ley N° 19.378, en el artículo N° 13, a saber;

- Ser ciudadano. Podrán presentarse profesionales extranjeros que posean título profesional legalmente reconocido en Chile.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito o por la Ley N°19.325 sobre violencia intrafamiliar.
- No haber sido condenado por alguno de los delitos contemplados en la Ley N°19.366 y por la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y otras sustancias sicotrópicas, ni tampoco por alguno de los delitos contemplados en los párrafos 1, 4, 5, 6 y 8 del Título VII y en los párrafos 1 y 2 del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal.

Los requisitos específicos para cada una de las categorías que contempla el artículo N° 5 de la Ley N° 19.378 exigen estar en posesión de un título correspondiente a:

Médico cirujano
 Químico Farmacéutico
 Bioquímico
 Cirujano Dentista
 Asistente Social
 Enfermera
 Fonoaudiólogo
 Kinesiólogo
 Matrona
 Nutricionista
 Psicólogo
 Tecnólogo Médico
 Terapeuta Ocupacional

Otros con formación en Área de Salud Pública, debidamente acreditados.

3. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las bases del presente Concurso estarán a disposición de los interesados entre los días 26 de septiembre y 28 de octubre de 2011, en la oficina de parte de la Corporación Municipal de Puente Alto, ubicada en calle Gandarrilla N° 159, de 09:00 a 13:00 y 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles. También se puede solicitar, enviando un correo electrónico a la dirección email:

Concursopublicosalud2011@cmpuentealto.cl.

Los antecedentes de postulación deberán ser ingresados en la citada dependencia hasta las 17:00 horas del día 28 de octubre de 2011, en sobre cerrado que contenga toda la documentación obligatoria a que hace alusión el punto 4 de estas bases.

El sobre deberá indicar en su carátula: nombre del postulante, domicilio, teléfono de contacto, cargo al que postula, además una lista que detalle los documentos que incluye en su interior. Postulantes de otras regiones, provincias y/o comunas, podrán remitir sus antecedentes por correo certificado, dentro del plazo establecido. Es decir, tanto los antecedentes entregados en forma personal y directa, como aquellos remitidos por correo, deben ingresar por Oficina de Parte de la Corporación, a más tardar al cierre de recepción de antecedentes, esto es, a las 17:00 hrs del día 28 de octubre 2011.

El expediente de postulación deberá contener todos los documentos solicitados, en original o copias debidamente autorizadas según corresponda, foliados de atrás hacia adelante, en el extremo superior derecho, de acuerdo al siguiente orden:

1. Fotocopia de carnet de identidad
2. Certificado de antecedentes con vigencia de hasta 30 días
3. Certificado de salud compatible con el cargo
4. Certificado de nacimiento
5. Curriculum Vitae según formato.
6. Profesionales, técnicos de nivel superior y técnicos de salud: Certificado de título original o fotocopia Legalizada.

Administrativos: Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada.

Auxiliares de servicio: Certificado de Enseñanza Básica original o fotocopia legalizada.

Conductores: Certificado de licencia de conducir A2 ó A3.

7. Fotocopias legalizadas de los cursos realizados en los últimos 5 años, en el mismo orden que se han registrado en el CV.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Tampoco se recibirán postulaciones fuera del plazo indicado.

Los postulantes deberán presentar un legajo de antecedentes debidamente legalizado, conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Además deberán acompañar el formulario que se adjunta en el anexo 1 (curriculum vitae), donde el interesado señala el o los nombres de los Centros de Salud a los cuales postula, pudiendo seleccionar un máximo de 3.

El sólo hecho de la presentación de los antecedentes por parte de los interesados, significa la aceptación total y absoluta de las normas y reglas del proceso de selección, contenidas en las bases de este concurso. Es importante señalar que los antecedentes y cualquier documentación contenidos en el expediente, no serán devueltos.

La Comisión del Concurso que se menciona más adelante, están facultada para declarar la postulación fuera de bases, en caso de no presentarse todos los antecedentes exigidos en el punto 4, salvo que se trate de todos o parte de los antecedentes, en que su omisión o presentación fuera de ellas, signifique la pérdida de asignación de puntaje por dichos conceptos, según los registros relativos a perfeccionamiento y postítulos.

4. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN.

Para postular, cada interesado deberá presentar la documentación que a continuación se señala. Todos estos antecedentes deberán venir en la forma antes indicada, conforme al siguiente detalle:

- a) Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados.

- b) Certificado de antecedentes para fines especiales, con una antigüedad mínima de 30 días.
- c) Certificado de salud compatible para el cargo.
- d) Certificado de nacimiento
- e) Curriculum Vitae (según formato señalado en Anexo 1, precisando el o los centros a los que postula y un domicilio para remitir correspondencia).
- f) Título o Certificado de título, fotocopia autorizada ante Notario, otorgado por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado.
 Certificado de título original o fotocopia legalizada y acreditados en el MINSAL, cuando corresponda
 Administrativos: Licencia de Enseñanza Media original o fotocopia legalizada.
 Auxiliares de servicio: Certificado de Enseñanza Básica original o fotocopia legalizada.
 Conductores: Certificado de licencia de conducir clase A2 ó A3.
- g) Certificados de perfeccionamiento y de post títulos, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o copias notariales, los cuales hayan sido realizados en los últimos 5 años.

5. EVALUCION DE LOS POSTULANTES

El proceso de evaluación de los postulantes constará de cinco etapas consecutivas, siendo responsabilidad de la Comisión del Concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

Según lo dispuesto en el artículo N° 35 del Estatuto de Atención Primaria, la Comisión del Concurso estará integrada por

- a) La Directora del Área de Salud de la Corporación Municipal de Puente Alto o quien la reemplace, que asumirá como Presidente.
- b) Un Director de un centro de salud administrado por la Corporación, elegido por sorteo entre sus pares, siempre que no postule al cargo.
- c) En calidad de Ministro de fe, el Director de Atención Primaria del SSMSO o su representante.
- d) El Jefe de Sector, según la categoría a evaluar.

5.1.- Primera Etapa. Revisión de Antecedentes

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, procede la revisión, por parte de la Dirección de Recursos Humanos, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos de acuerdo a lo entregado en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Puente Alto, ubicada en calle Gandarillas N°159, comuna de Puente Alto.

En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 4 de estas bases.

Esta etapa se realizará desde el día 02 de noviembre hasta el 08 de noviembre de 2011 y se dejará constancia en un acta, que será entregada a la Comisión del Concurso, de todo el proceso. Los postulantes que no presenten aquella documentación que la Ley considera esencial para el proceso, quedará automáticamente marginados/as, lo cual será informado a través de carta certificada.

5.2 – Segunda Etapa. Análisis Curricular

La Comisión procederá a realizar una revisión curricular, la que tiene por objeto identificar a aquellos candidatos que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y la trayectoria laboral requerida.

El puntaje máximo que se puede obtener en esta etapa, es el siguiente:

ANTECEDENTES	Puntaje máximo
Experiencia	20
Capacitación	20
COMPETENCIAS	Puntaje máximo
Examen Actitud Laboral	25
Entrevista	35
TOTAL	100

La metodología de evaluación incorpora variables que permiten analizar integralmente los antecedentes de cada candidato, asignando un puntaje determinado a cada una de ellas:

5.2.1.- AÑOS DE EXPERIENCIA

Los postulantes deben acreditar la experiencia profesional adquirida en establecimientos públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, en el ejercicio del cargo al cual se encuentran postulando, mediante los certificados legalizados correspondientes. Los puntajes de este ítem se conformarán de acuerdo a la siguiente tabla :

Experiencia	Puntaje
0 - 3 años	10
4 - 7 años	12
8 - 10 años	15
11 o más años	20

5.2.2.- CAPACITACIÓN

En este factor se considerará la suma total de horas de los cursos aprobados de acuerdo a la siguiente escala definida por categoría

Categorías A-B	Puntaje máximo	80 o más horas	41 a 79	21 a 40	20 o menos	Sin capacitación
Área Salud Familiar	5	5	4	3	1	0
Cursos Clínicos GES	5	5	4	3	1	0
Cursos clínicos No GES	5	5	4	2	1	0
Área Gestión	5	5	4	2	1	0
Categorías C-D	Puntaje máximo	60 o mas horas	36 - 59 horas	21 a 35 horas	20 o menos	Sin capacitación
Área Salud Familiar y/o Trabajo en equipo	5	5	4	3	2	0
Área Clínica	10	10	8	6	4	0
Atención al usuario	5	5	4	3	2	0
Categoría I	Puntaje máximo	60 o mas horas	36 - 59 horas	21 a 35 horas	20 o menos	Sin capacitación
Atención al usuario	8	8	6	5	3	0
Área Computacional	8	8	7	5	4	0
Modelo Salud Familiar y ot	4	4	3	2	1	0
Categoría I	Puntaje máximo	60 o mas horas	36 - 59 horas	21 a 35 horas	20 o menos	Sin capacitación
Área específica	10	0	0	0	0	0
Todos los cursos	10	10	8	7	5	0

Se considerarán los cursos de post-título realizados en los últimos 5 años, que se encuentren aprobados mediante la nota de calificación del curso.

En relación a la Categoría F en el estamento de los Conductores se considerará la exigencia de licencia tipo A2 ó A3 como requisito obligatorio. Por lo tanto, no sumará puntaje para capacitación.

Esta etapa se realizará desde el día 8 hasta el 15 de noviembre de 2011.

5.3 Tercera Etapa. Aplicación de Test de Actitud Laboral

Esta etapa se desarrollará a través de una empresa consultora externa determinada por la Corporación Municipal de Puente Alto, entre los días 14 y 15 de noviembre de 2011 en el Salón del Centro Bibliotecario, ubicado en Avda. Concha y Toro # 507, comuna de Puente Alto. El horario en que se deben presentar los/las postulantes será informado vía mail en la semana del 08 al 11 de noviembre de 2011.

La empresa consultora externa, aplicará un test grafológico el cual analizará los siguientes ámbitos:

- Capacidad para identificar y respetar jerarquías.
- Identificación del deber y compromiso.
- Criterio para identificar lo que es de su dominio y/o competencia.
- Respeto a las normas establecidas.

El puntaje obtenido por cada postulante(a) en esta etapa, será clasificado de la siguiente manera:

Examen Actitud Laboral	Recomendable	Recomendable con observaciones	No recomendable
Puntaje	25	15	0

5.4 Cuarta Etapa. Entrevista ante la Comisión del Concurso

La Comisión del Concurso realizará las entrevistas a cada uno de los postulantes, sólo a los clasificados como “Recomendable ó Recomendable con Reservas”, los cuales serán agrupados y citados por categoría a la cual postulan. La Comisión del concurso en esta etapa expresa la opinión que le merece en general el candidato, tomando en cuenta otros antecedentes que no hayan sido considerados en los factores anteriores. Esta entrevista tendrá una duración maxima por postulante de 40 minutos y los antecedentes a analizar estarán definidos en una pauta de evaluación que tendrá la Comisión del Concurso y que basará su calificacion en los siguientes atributos:

Entrevista laboral	Altamente recomendable	Recomendable	Recomendable con observaciones	No recomendable
Ajuste a entrevista	5	4	3	0
Actitud ante la entrevista	8	7	4	0
Conocimiento contexto APS	11	10	7	0
Polifuncionalidad	4	3	2	0
Proyección profesional	7	6	4	0

Los puntajes se calcularán promediando las notas puestas en forma independiente por cada uno de los integrantes de la Comisión y luego la de todos ellos en conjunto.

Esta etapa se realizará desde el día16 hasta el 30 de noviembre de 2011.

Una vez terminado el proceso, la Comisión del Concurso presentará al Secretario General un informe fundado que contendrá el puntaje final ponderado de cada postulante por cada una de las etapas del concurso en las cuales participaron, a quienes se les ubicará en orden decreciente, de acuerdo a los resultados obtenidos. Pasarán a formar parte del informe , todos los postulantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 75 puntos (en escala de 1 a 100) en la sumatoria de los puntajes de todas las etapas.

Considerando este informe, el Secretario General procederá a la selección final.

5.5 Quinta Etapa. Selección Final.

Considerando los informes y su entrevista, el Secretario General procederá a elegir en el cargo concursado, a los postulante que considere y corresponda, en conformidad a la Ley.

Una vez definidos los postulantes seleccionados y aceptado por éstos su designación se procederá a la elaboración y firma de los respectivos contratos de trabajo, en el Departamento de Personal de la Corporación Municipal de Puente Alto. El cargo concursado obtendrá la titularidad a contar del 01 de enero de 2012 .

Esta etapa se realizará a contar del 01 de diciembre de 2011 y estará concluida el 16 de diciembre de 2011, fecha en la que se publicarán los resultados en cada uno de los Centros de Salud pertenecientes a la Corporación Municipal de Puente Alto.

CONSIDERACIONES

La **Dirección de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Puente Alto**, entregará a la Comisión del Concurso el soporte administrativo necesario para facilitar y agilizar el proceso.

Don **René Borgna** da a conocer los lineamientos generales de las referidas Bases y da respuesta inmediata a las consultas, que se le formulan.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 210- 2011: Aprobar las Bases del Concurso Público para proveer los Cargos del Área de Salud de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.

Siendo las once horas con cincuenta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 30 - 2011**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**